



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00288-00.

La apoderada judicial del banco accionante ha allegado los soportes de la notificación personal dirigida a la dirección electrónica de la convocada.

Sin embargo, **no es factible avalar la referida gestión**, en vista de que, en primer lugar, el noticiamiento acercado corresponde al mismo documento que ya había sido objeto de estudio por la Judicatura en auto calendado a 24 de septiembre del año en curso; y en segundo término, jamás allegó las evidencias correspondientes a la forma en que se obtuvo el aducido canal digital.

Ante ese panorama, se requiere a la entidad crediticia incoante, a fin de que **desarrolle nuevamente el enteramiento en ciernes**, corrigiendo la falencia enrostrada, lo que implica que deberá repetirse tal comunicación, enmendado el defecto especificado, es decir atendiendo estrictamente lo señalado en el proveído antes referido, además de las exigencias que contempla el art. 8º del Decreto 806 de 2020.

De este modo, se concede el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente auto, con miras a que se despliegue la aducida actividad. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, de conformidad con lo reglado por el num. 1º, art. 317 del C.G.P. En el mismo término, deberán aportarse los documentos de rigor, en el evento de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 9 DE OCTUBRE DE 2020
SECRETARIA



Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**28deb3b023eb098242f5af4dca7675cf9c2c5dcbf0d28edc794239118f57b2f
a**

Documento generado en 07/10/2020 04:56:08 p.m.